FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 19 de agosto de 2021

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 212 DIGSA/CENACYOPAL-2021

Señor:
FABIO ENRIQUE PULIDO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
FACEL LTDA
NIT. 830510566-6
Dirección: CALLE 9 NO.22-23 OFICINA 201
Número de celular: 6358181 3208403422

ASUNTO: Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía No. 239-DIGSA-CENACYOPAL 2021 LOTE 1 CASANARE (YOPAL)

Aceptación de oferta del proceso cuyo objeto contractual es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (TAME)".**

EL MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – representada por el señor ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por, FABIO ENRIQUE PULIDO AGUIRRE, identificado con la C.C. No. 4.090.055 expedida en Chinavita (Boyaca), en calidad de Representante legal de **FACEL LTDA**, de conformidad con lo establecido Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** El suscrito **TC. ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.499.130 de CALI nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante plan de traslados nombrado mediante RESOLUCIÓN DEL COMANDO DEL EJERCITO N. 002812 DEL 01 DE JULIO DE 2020 y según acta de posesión 0159380 del 18 de JULIO de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021, actuando en

nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT.: 830039670-5.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: FABIO ENRIQUE PULIDO AGUIRRE, identificado con la C.C. No. 4.090.055 expedida en Chinavita (Boyacá), en calidad de Representante legal de **FACEL LTDA**, identificado con el NIT N° 830510566-6 con domicilio en la Calle 9 NO.22-23 OFICINA 201

3. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (YOPAL) Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (TAME)".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: DE SERVICIOS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de Noviembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del acta de inicio, siempre y cuando se dé cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad y el registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

CASANARE: En las instalaciones del futuro contratista, ubicadas En el Municipio de YOPAL (CASANARE).

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) EXCLUIDO IVA, de acuerdo con los valores y cantidades unitarias establecidas en la oferta conforme a los precios unitarios discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA
1	Consulta de primera vez por odontología especializada en Endodoncia	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
2	Consulta de primera vez por odontología especializada en estomatología y cirugía oral	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
3	Consulta de primera vez por odontología especializada en Odontopediatría	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
4	Consulta de primera vez por odontología especializada en Periodoncia	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
5	Consulta de primera vez por odontología especializada en Ortodoncia	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
6	Consulta de primera vez por odontología especializada en rehabilitación oral	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
7	Consulta de primera vez por odontología especializada en cirugía Maxilofacial	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
8	Consulta de control o seguimiento por otras especialidades en odontología.	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
9	Consulta de de control o seguimiento por especialista en cirugía oral	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA
10	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Endodoncia	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
11	Consulta de de control o seguimiento por especialista en estomatología y cirugía oral	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
12	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Odontopediatría	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
13	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Periodoncia	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
14	Consulta de de control o seguimiento por especialista en Ortodoncia	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
15	Consulta de de control o seguimiento por especialista en rehabilitación oral	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
16	Consulta de de urgencia por odontología especializada.	Servicio	1	$ 28.000,00	N/A	$ 28.000,00
17	Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto	Servicio	1	$ 15.000,00	N/A	$ 15.000,00
18	Fotografía clínica extraoral , intraoral, frontal o lateral	Servicio	1	$ 12.000,00	N/A	$ 12.000,00
19	Evaluación y medición ortodontica y ortopédica oral	Servicio	1	$ 26.000,00	N/A	$ 26.000,00
20	Estudio de oclusión y de articulación Temporomandibular	Servicio	1	$ 13.000,00	N/A	$ 13.000,00
21	Control de ortodoncia fija, removible o tratamiento ortopédico funcional y mecánico	Servicio	1	$ 52.000,00	N/A	$ 52.000,00
22	Radiografías intraorales Oclusales	Servicio	1	$ 16.000,00	N/A	$ 16.000,00
23	Radiografías intraorales periapicales milimetradas	Servicio	1	$ 9.200,00	N/A	$ 9.200,00
24	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores superiores	Servicio	1	$ 8.000,00	N/A	$ 8.000,00
25	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores inferiores	Servicio	1	$ 8.000,00	N/A	$ 8.000,00
26	Radiografías intraorales periapicales zona de caninos	Servicio	1	$ 8.000,00	N/A	$ 8.000,00
27	Radiografías intraorales periapicales premolares	Servicio	1	$ 8.000,00	N/A	$ 8.000,00
28	Radiografías intraorales periapicales molares	Servicio	1	$ 8.000,00	N/A	$ 8.000,00
29	Radiografías intraorales coronales	Servicio	1	$ 9.000,00	N/A	$ 9.000,00
30	Radiografía panorámica de maxilares, superior e inferior (ortopantomografia)	Servicio	1	$ 20.000,00	N/A	$ 20.000,00
31	Tomografía axial computada de maxilares [estudio implantología]	Servicio	1	$ 54.000,00	N/A	$ 54.000,00
32	Exodoncia de diente temporal uniradicular	Servicio	1	$ 100.000,00	N/A	$ 100.000,00
33	Exodoncia de diente temporal multiradicular	Servicio	1	$ 109.000,00	N/A	$ 109.000,00
34	Exodoncia de dientes temporales	Servicio	1	$ 150.000,00	N/A	$ 150.000,00
35	Exodoncia quirúrgica uniradicular SOD	Servicio	1	$ 100.000,00	N/A	$ 100.000,00
36	Exodoncia quirúrgica Multiradicular SOD	Servicio	1	$ 92.000,00	N/A	$ 92.000,00
37	Exodoncia de incluido en posición ectópica con abordaje intraoral	Servicio	1	$ 77.000,00	N/A	$ 77.000,00
38	Exodoncia de diente incluido SOD	Servicio	1	$ 123.000,00	N/A	$ 123.000,00
39	Colgajo desplazado para abordaje de diente retenido (ventana quirúrgica) SOD	Servicio	1	$ 105.000,00	N/A	$ 105.000,00
40	Obturación dental en amalgama	Servicio	1	$ 10.000,00	N/A	$ 10.000,00
41	Obturación dental con resina de fotocurado	Servicio	1	$ 39.000,00	N/A	$ 39.000,00
42	Obturación dental con Ionómero de vidrio	Servicio	1	$ 44.000,00	N/A	$ 44.000,00
43	Reconstrucción de ángulo incisal, con resina de fotocurado	Servicio	1	$ 47.000,00	N/A	$ 47.000,00
44	Reconstrucción tercio incisal, con resina de fotocurado	Servicio	1	$ 82.000,00	N/A	$ 82.000,00
45	Colocación o aplicación de corona en acero inoxidable (para dientes temporales)	Servicio	1	$ 55.000,00	N/A	$ 55.000,00
46	Colocación o aplicación de corona en Policarboxilato (para dientes temporales)	Servicio	1	$ 39.000,00	N/A	$ 39.000,00
47	Reimplante de diente SOD	Servicio	1	$ 74.000,00	N/A	$ 74.000,00
48	Pulpotomía SOD	Servicio	1	$ 144.000,00	N/A	$ 144.000,00

CENACYOP

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA
49	Apexificación (inducción de Apexogenesis) SOD	Servicio	1	$ 150.000,00	N/A	$ 150.000,00
50	Terapia de conducto radicular en diente uniradicular	Servicio	1	$ 101.000,00	N/A	$ 101.000,00
51	Terapia de conducto radicular en diente Biradicular	Servicio	1	$ 150.000,00	N/A	$ 150.000,00
52	Terapia de conducto radicular en diente Multiradicular	Servicio	1	$ 220.000,00	N/A	$ 220.000,00
53	Terapia de conducto radicular en diente temporal uniradicular	Servicio	1	$ 59.000,00	N/A	$ 59.000,00
54	Terapia de conducto radicular en diente temporal Multiradicular	Servicio	1	$ 79.000,00	N/A	$ 79.000,00
55	Curetaje apical con apicectomia y obturación retrograda [cirugía perirradicular]	Servicio	1	$ 275.000,00	N/A	$ 275.000,00
56	Procedimiento correctivo en resorción radicular (interna y externa)	Servicio	1	$ 102.000,00	N/A	$ 102.000,00
57	Procedimientos correctivos en fracturas radiculares	Servicio	1	$ 73.000,00	N/A	$ 73.000,00
58	Blanqueamiento de diente [intrínseco] por causas endodónticas	Servicio	1	$ 67.000,00	N/A	$ 67.000,00
59	Alisado radicular, campo cerrado SOD	Servicio	1	$ 105.000,00	N/A	$ 105.000,00
60	Drenaje de colección periodontal (cerrado con alisado radicular) SOD	Servicio	1	$ 165.000,00	N/A	$ 165.000,00
61	Biopsia incisional de encía	Servicio	1	$ 104.000,00	N/A	$ 104.000,00
62	Biopsia escisional de encía con cierre primario	Servicio	1	$ 130.000,00	N/A	$ 130.000,00
63	Biopsia escisional de encía y recubrimiento con colgajo o injerto	Servicio	1	$ 130.000,00	N/A	$ 130.000,00
64	Biopsia de encía	Servicio	1	$ 100.000,00	N/A	$ 100.000,00
65	Biopsia pared alveolar SOD	Servicio	1	$ 90.000,00	N/A	$ 90.000,00
66	Plastia mucogingival	Servicio	1	$ 127.000,00	N/A	$ 127.000,00
67	Curetaje a campo abierto	Servicio	1	$ 127.000,00	N/A	$ 127.000,00
68	Plastias preprotésica (aumento de corona clínica SOD)	Servicio	1	$ 60.000,00	N/A	$ 60.000,00
69	Sutura de laceración de encía SOD	Servicio	1	$ 25.000,00	N/A	$ 25.000,00
70	Sutura de laceración, encía menor de 3 centímetros	Servicio	1	$ 25.000,00	N/A	$ 25.000,00
71	Sutura de laceración, encía mayor de 3 centímetros	Servicio	1	$ 25.000,00	N/A	$ 25.000,00
72	Sutura de laceración, encía	Servicio	1	$ 25.000,00	N/A	$ 25.000,00
73	Enucleación d e quiste epidermoide, vía intraoral	Servicio	1	$ 65.000,00	N/A	$ 65.000,00
74	Enucleación de quiste epidermoide, vía extraoral	Servicio	1	$ 89.000,00	N/A	$ 89.000,00
75	Enucleación de quiste epidermoide	Servicio	1	$ 74.000,00	N/A	$ 74.000,00
76	Gingivectomia SOD	Servicio	1	$ 101.000,00	N/A	$ 101.000,00
77	Cuña distal	Servicio	1	$ 29.000,00	N/A	$ 29.000,00
78	Operculectomía NCOC	Servicio	1	$ 34.000,00	N/A	$ 34.000,00
79	Enucleación de quiste Odontogénico hasta 3 centímetros diámetro	Servicio	1	$ 165.000,00	N/A	$ 165.000,00
80	Enucleación de quiste Odontogénico mayor de 3 centímetros diámetro	Servicio	1	$ 180.000,00	N/A	$ 180.000,00
81	Marsupialización de quiste Odontogénico	Servicio	1	$ 78.000,00	N/A	$ 78.000,00
82	Resección de lesión Odontogénico SOD	Servicio	1	$ 33.000,00	N/A	$ 33.000,00
83	Ajustamiento oclusal SOD	Servicio	1	$ 92.000,00	N/A	$ 92.000,00
84	Ferulización rígida (superior y/o inferior)	Servicio	1	$ 71.000,00	N/A	$ 71.000,00
85	Ferulización semirrígida (superior y/o inferior)	Servicio	1	$ 93.000,00	N/A	$ 93.000,00
86	Ferulización	Servicio	1	$ 35.000,00	N/A	$ 35.000,00
87	Control de hemorragia dental pos quirúrgica SOD	Servicio	1	$ 43.000,00	N/A	$ 43.000,00
88	Plastia de frenillo lingual	Servicio	1	$ 107.000,00	N/A	$ 107.000,00
89	Sialototomía vía abierta	Servicio	1	$ 175.000,00	N/A	$ 175.000,00
90	Exploración de glándula salival vía abierta	Servicio	1	$ 200.000,00	N/A	$ 200.000,00
91	Exploración de glándula salival vía endoscopia	Servicio	1	$ 100.000,00	N/A	$ 100.000,00
92	Drenaje de glándula salival vía abierta	Servicio	1	$ 60.000,00	N/A	$ 60.000,00
93	Drenaje de glándula salival vía endoscopia	Servicio	1	$ 60.000,00	N/A	$ 60.000,00
94	Fistulización de glándula salival	Servicio	1	$ 63.000,00	N/A	$ 63.000,00

ENVIO YOP

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA
95	Frenillectomía labial vía abierta	Servicio	1	$ 140.000,00	N/A	$ 140.000,00

Nota - Es importante aclarar que los servicios solicitados en este proceso se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo tanto los oferentes deben remitirse a lo enunciado en el artículo Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. **Nota 1.** Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienesrelacionados explícitamente a continuación: 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.	Art. 36-4. Procesos de democratización. Art. 468-3. Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). Art. 255. Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente. Art. 240. Tarifa general para para personas juridicas. Art. 211. Exención para empresas de servicios públicos domiciliarios.

Para la ejecución de la oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación está amparada en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **21821 del 15 de MARZO de 2021**, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000,000,00).**

8. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en **PAGOS PARCIALES MENSUALES** correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2021, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)

e) En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: FACTURACION ELECTRONICA: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. De acuerdo a la circular Externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

NOTA: Los pagos se efectuarán a la Cuenta de ahorros 36344602195 Entidad Financiera: BANCO COLOMBIA

9. GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL-DIGSA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de compraventa de, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable Regional Yopal, así:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto**	**X**	

✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	**X**	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	**x**	

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de

las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL** – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –**,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en

el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL- no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

10. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica **239-CENACYOPAL-SANIDAD-2021**

11. DURACIÓN: Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA CENAC-YOPAL

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Yopal, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.

9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

CENACYOP

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

1. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

2. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

3. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

4. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, y ESM BIRAN 18 según corresponda del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

5. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

CENACYOP

6. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal., o ESM BIRAN 18 según corresponda.

7. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

8. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: (Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición, Documento de identidad original, Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM, Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado)

9. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.

10. Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

11. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

12. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

13. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de ficha medica digital "de Medicina Laboral del Ejército Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar y se compromete a destinar un día especifico según coordinación con el supervisor del contrato para dicha actividad.

14. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

15. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

16. El contratista debe garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios basados en el plan de mantenimiento y su implementación para la vigencia 2021 con lo cual se deberá acreditar que los mismos se encuentran al día en revisión, mantenimiento y/o calibración, según sea el caso.

17. El contratista deberá certificar sobre la disponibilidad y disposición de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información para resolver cualquier inquietud e informar novedades, etc., el cual debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

18. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

SUPERVISOR En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará como supervisor a:

UNIDAD	GRADO Y NOMBRE	CARGO
ESM YOPAL	SMSM MGDONIA BARON CABALLERO	ODONTOLOGA ESM BASPC 16

Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente aceptación de oferta.
2) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 7
5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Sin perjuicio de lo anterior, la entidad aplicará las cláusulas exorbitantes que apliquen para el tipo del contrato a suscribir. En caso se presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993, la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL–CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR podrá hacer usos de las facultades excepcionales allí previstas.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: No podrá ceder el contrato de forma total o parcial el presente título sin previa autorización expresa del contratante.

18. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vínculo laboral entre las partes.

19. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones se rige por lo previsto en los artículos 15,16 y 17 del citado estatuto contractual.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para efectos de la liquidación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

21. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para los efectos este contrato se someterá a la Ley Colombiana y la Autoridad legalmente establecida en el país.

22. DE LA INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

23. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento se requiere **a)** firma del ordenador del gasto del CENAC YOPAL. Para la ejecución del contrato se requiere: **a)** Registro Presupuestal **b)** Presentación de las Garantías parte del Contratista **c)** Aprobación por parte de la entidad contratante de la Garantía Única De Cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se obliga a constituir y entregar a la entidad contratante, la garantía única de cumplimiento, en el plazo estipulado en la invitación pública para ello.

24. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguiente direccione: Av. Marginal de la Selva Km 7, Cantón Manare- CENAC REGIONAL YOPAL, Municipio de Yopal, Casanare.

25. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, y a la conciliación, amigable con composición y transacción.

Para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida por el contratista se procederá al registro presupuestal. Por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL.**

CENACYOP

Para constancia se firma, a los 19 días de agosto de 2021

Por la entidad,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

Aceptado:

CONTRATISTA
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
FABIO ENRIQUE PULIDO AGUIRRE
CC. N° 4.090.055 de Chinavita (Boyacá)
REPRESENTANTE LEGAL DE FACEL LTDA

SUPERVISOR:
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SMSM MGDONIA BARON CABALLERO
ODONTOLOGA ESM BASPC 16

PROYECTÓ:
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. DIANA PAOLA GONZÁLEZ
Asesor Jurídico CENAC YOPAL
EVALUACIÓN JURÍDICA

CENACYOP